

415 / 95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIYA, 02 MAR. 1995

VISTO el Expediente Nº 1399/95 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el cambio de categoría de la Escuela Provincial Nº 23 "O.E.I.A." de la ciudad de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial Nº 3.005/88 se crea la Escuela Nº 23 de 2da. categoría -Grupo "D"- en la ciudad de Rio Grande con diez (10) cargos de maestros de grado.

Que debido al crecimiento de matrícula para el presente periodo escolar, se hace necesario la creación de tres (3) nuevas secciones de grado, contando con el espacio físico necesario para tal fin.

Que con dicho incremento en la Planta Funcional corresponde efectuar el cambio de categoría a la mencionada unidad educativa, asignando los cargos necesarios.

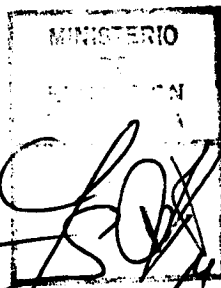
Que la Dirección de Personal informa que cuenta con los cargos solicitados.

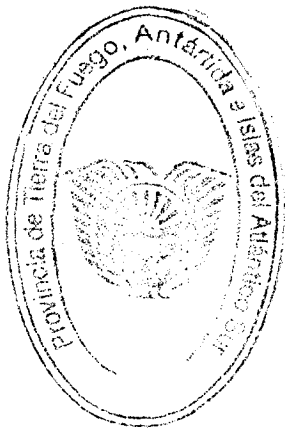
Que la Dirección de Contable-Presupuesto y Patrimonial Ministerio de Educación y Cultura toma intervención al respecto, informando que los cargos solicitados están presupuestados para el año 1995.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por

Hugo Rodolfo CEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...//12.- ...  
el Artículo 1359 de la Constitución Provincial...

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 19.- Cambiar de categoría a la Escuela Provincial Nº 23 "ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS" Grupo "D" de Segunda a Primera.

ARTICULO 29.- Otorgar a la Escuela Provincial Nº 23 "O.E.A." un (1) cargo de Director de 1ra. categoría tiempo completo, un (1) cargo de Vicedirector Escuela Comun Tiempo Completo, tres (3) cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, un (1) cargo de Maestro Bibliotecario, todos ellos VACANTE. Ley 200.

ARTICULO 39.- Desafectar y retener el cargo de Director de 2da. categoría, tiempo completo Vacante Decreto Territorial Nº 3.005/88.

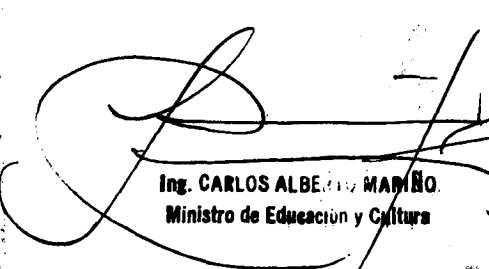
ARTICULO 49.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 59.- Comuníquese a la Supervisión General, a la Inst. de Clasificación y Disciplina, a la Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

**415 / 95**

  
Ing. CARLOS ALBERTO MARINO  
Ministro de Educación y Cultura

  
Hugo Redolfo CEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

COPIA ORIGINAL